

# Informe 2018

Fecha de publicación Noviembre 2019



FUNDACIÓN BOBATH



## ONG ACREDITADA

Fundación BOBATH cumple todos los Principios de Transparencia y Buenas Prácticas analizados.

## DATOS GENERALES

- **Año de Constitución:** 2002
- **Tipo de Organización:** Fundación
- **Donación sujeta a deducciones fiscales:** Si
- **Régimen fiscal:** Ley 49/2002
- **Número Beneficiarios:** 526

- **Área geográfica:** España
- **Beneficiarios/as:** Personas con discapacidad física, Personas con discapacidad sensorial
- **Campo Actividad:** Apoyo psicológico, Capacitación / Formación profesional, Centros de día, Educación, Parálisis cerebral

### Resumen de Estadísticas - 2018

Gasto Total	3.920.458 €	Ingreso Total	3.970.485 €
Gastos Captación de Fondos / Gastos Totales	1.1 %	Ingresos Privados / Ingresos Totales	36.7 %
Gastos Misión / Gastos Totales	97.2 %	Ingresos Públicos / Ingresos Totales	63.3 %
Gastos Administración / Gastos Totales	1.7 %		

## OTROS DATOS DE INTERÉS ACTUALIZADOS AL 2019

- **Presidente/a:** Luisa Fúnez Díaz
- **Nº de voluntarios/as:** 15
- **Director/a:** Antonio Eugercios Cornejo
- **Nº de empleados/as:** 75
- **Nº de socios colaboradores:** 145
- **Presupuesto anual:** 3.906.414 €

### - Misión:

La asistencia integral, educativa y de tratamiento, a las personas afectadas de parálisis cerebral de cualquier edad.

### - Organizaciones a las que pertenece:

- Confederación ASPACE (Confederación Nacional de Asociaciones de parálisis cerebral y patologías afines)
- ANCEE (Asociación de Centros de Educación Especial)
- Asociación Española de Fundaciones, Grupo Sectorial de la Discapacidad

- **Códigos Éticos:**
  - Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Atención Temprana, Colegio de Educación Especial y Centro de Adultos
  - Decálogo de los derechos del usuario y normativa del Centro de Adultos
  - Código ético propio

- **Premios, Certificaciones, etc:**

- Premio de la Agencia Madrileña para la Tutela por la labor social que lleva a cabo, 2015
- Premio Prodis 2012-2013 a la trayectoria, por su dedicación a la atención de la parálisis cerebral
- Premio Infancia de la Comunidad de Madrid en la categoría de "Entidad Social" a la Fundación Bobath, 2010
- Premio del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid, durante las I Jornadas Hispano-Brasileñas de Neurología Infantil, 2009
- Cruz de Plata de la orden civil de la solidaridad social concedido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2003

- **Empresa Auditora:**

Ossorio Auditores S.L.P. (2016, 2017 y 2018)

- **Formas de Colaborar:**

PERSONA FÍSICA:

- Socio colaborador
- Voluntariado
- Aportación económica
- Donación de activos usados, de productos terminados y/o materiales

PERSONA JURÍDICA:

- Socio colaborador
- Aportación económica
- Donación de activos usados
- Donación de activos usados, de productos terminados y/o materiales
- Integración laboral de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social

- **Dirección:** C/ Del Mirador de la Reina 113-115 28035 Madrid
- **Teléfono:** 91 376 71 90
- **Dirección web:** [www.fundacionbobath.org](http://www.fundacionbobath.org)
- **E-Mail:** [fundacionbobath@fundacionbobath.org](mailto:fundacionbobath@fundacionbobath.org)
- **Número de Registro:** 28-1241
- **Registro:** Resgistro de Fundaciones del Ministerio de Justicia
- **Nif:** G83289108

### ORIGEN

El concepto Bobath responde a un planteamiento profesional ideado por los Señores Bobath (Karel y Berta, neurólogo y fisioterapeuta ingleses), que permite desarrollar una forma de tratamiento integral para las personas con parálisis o daño cerebral. Este método abarca desde las afecciones o alteraciones motoras, sensoriales, psicológicas y emocionales hasta la manera de vivir, aprender y adaptarse al entorno por parte de los afectados.

En el año 1982, Luisa Fúnez, fisioterapeuta y tutora del método Bobath, crea un Colegio de Educación Especial basado en dicho método para atender a niños en edad escolar con parálisis cerebral. En 1999, surge la Asociación ATIPADACE (Asociación para el Tratamiento Integral de la Parálisis y el Daño Cerebral), constituida por los padres de los alumnos del colegio para promover un centro integral de tratamiento, asistencia y educación para personas con parálisis y daño cerebral en Madrid. En el año 2000, Luisa Fúnez junto con otra socia, constituyeron la empresa Centro Bobath S.L para prestar servicios de atención ambulatoria. Con el fin de dar continuidad a su proyecto personal y profesional, Luisa Fúnez decide crear en 2002, junto a otras dos personas, la Fundación Bobath.

El Centro Bobath España S.L., la Asociación ATIPADACE y la Fundación Bobath son entidades jurídicamente independientes. Este informe se refiere exclusivamente a la Fundación Bobath.

### MISIÓN

Asistencia integral, educativa y de tratamiento a personas afectadas de parálisis cerebral, de cualquier edad.

### PRESENCIA GEOGRÁFICA

Fundación Bobath tiene su sede en régimen de alquiler en Madrid, en el distrito Fuencarral-El Pardo, en un centro propiedad de ATIPADACE. Actualmente, la Fundación es titular en esta sede de un Colegio de Educación Especial y un Centro de Atención Temprana. En la misma sede se encuentra el Centro de Día ATIPADACE (gestionado por la Fundación Bobath) y el Centro Bobath España S.L. que presta tratamiento en régimen ambulatorio a afectados de daño cerebral y parálisis cerebral.

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Fundación atiende a personas con parálisis o daño cerebral que vienen derivados de las distintas instituciones con las que la entidad tiene firmados conciertos y también a través de profesionales, usuarios, amigos, etc. que conocen la trayectoria y metodología de trabajo de la Fundación.

#### A) EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (86,5% del gasto en 2016)

En 2018, los programas de educación y formación de la Fundación se distribuyeron entre:

- Colegio de Educación Especial y Centro de adultos: a partir de febrero de 2005 la Presidenta cede gratuitamente a la Fundación un Colegio de Educación Especial para niños y jóvenes de 3 a 20 años, del cual era propietaria. Este centro cuenta con 100 plazas concertadas con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de las cuales se ocuparon 92.

- Centro de Día de la Fundación Bobath: las personas afectadas de Parálisis Cerebral con edades comprendidas entre los 18 y los 60 años, son atendidas por un Equipo Interdisciplinar, para mantener y dar continuidad al programa de tratamiento que habían realizado antes de llegar a la edad adulta, siempre modificando los objetivos según la edad, según su evolución y los intereses de cada uno.

Además, es titular de un Centro de formación de adultos, en el que se imparte un ciclo formativo de grado medio de gestión administrativa, que contó en 2018 con 3 alumnos.

El trabajo de su equipo multidisciplinar se basa en el desarrollo sensorio-motor y está formado por maestros de educación especial, psicólogos, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, logopedas y auxiliares. Se trata de asegurar la máxima autonomía posible de cada alumno. El objetivo se alcanza a través de un programa individualizado y adaptado a cada alumno; se aplica el concepto Bobath en el tratamiento de las personas con parálisis cerebral mediante una valoración y orientación, una programación individual y personalizada, evaluación continuada según las respuestas del alumno y la incorporación al horario escolar de las terapias específicas de cada uno.

#### B) ATENCIÓN TEMPRANA (7,3% del gasto total en 2018):

Programa dirigido a niños de 0 a 6 años en régimen ambulatorio o en estancia continuada. Se atiende a niños con alteraciones del desarrollo o parálisis cerebral a los que el equipo interdisciplinar de atención temprana realiza, previa valoración, un programa de tratamiento y estimulación específico e individualizado para cada uno

de los niños. A partir del año 2014 la Fundación Bobath pasa a ser titular del convenio con el Instituto Madrileño del Menor y la Familia para la prestación de este servicio, que en años anteriores ostentaba el Centro Bobath S.L. El número de plazas con las que cuenta el centro son 80, habiendo sido 79 los beneficiarios durante 2018.

C) DIVULGACIÓN, CURSOS BOBATH, AYUDAS E INVESTIGACIÓN (3,4% del gasto total en 2018):

Se incluyen en este epígrafe, ayudas que la Fundación concedió a determinados usuarios para actividades extraescolares, así como becas a alumnos de atención temprana. También, en 2018 se realizaron cursos dirigidos a profesionales médicos, logoterapeutas, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y logopedas, acerca de concepto de Bobath y su metodología. De estas actividades, se beneficiaron 526 personas.

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Dependiendo de la tipología de las actividades se establece el siguiente procedimiento de seguimiento:

- Seguimiento continuo, con reuniones de trabajo y valoración semanales para evaluar los resultados de las terapias impartidas. Dichas reuniones estarán dirigidas por la Directora Técnica del Centro, a la que reportarán los diferentes responsables de las áreas implicadas en la actividad. En dichas reuniones, se partirá de los objetivos iniciales y se corregirán los diferentes programas y actuaciones, con el fin de que dichos objetivos sean cumplidos en todos los términos. A partir de estos resultados se irán modificando, si procede, las actuaciones a realizar. El resultado de todas estas reuniones se irá incorporando a un archivo permanente, cuyo análisis será evaluado al final del periodo marcado para el desarrollo de la actividad o del proyecto, de una manera personalizada para cada uno de los beneficiarios. Las conclusiones finales serán expuestas al Patronato, quien valorará el resultado final de la actividad.

- Seguimiento individualizado, cada beneficiario cuenta con un Plan Individualizado el cual se sigue, a diario, mediante sesiones clínicas.

### **ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN**

En 2018 el 63,2% de los ingresos totales de Fundación Bobath procedieron de fuentes públicas, en concreto de la Administración Central (1,1%) y de administraciones autonómicas y locales (62,2%) concretamente de la Comunidad de Madrid que fue el máximo financiador, aportando los ingresos tanto a través de subvenciones como a través de contratos de prestación de servicios (ver subprincipio 6-b). Descontando los convenios y los contratos por prestación de servicios, la Comunidad de Madrid fue el máximo financiador, aportando el 33,4% del total de ingresos.

El 36,8% procedió de fuentes privadas: 10,6% de cuotas de usuarios, 13,1% de aportaciones de entidades jurídicas, 9,1% de aportaciones de personas físicas, 2,8% de prestación de servicios a ATIPADACE y Centro Bobath y 1,2% de ingresos financieros y extraordinarios.

## ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

- 1.- [Órganos de Gobierno](#)
- 2.- [Fin Social y Objetivos](#)
- 3.- [Proyectos y control de resultados](#)
- 4.- [Comunicación e Información](#)
- 5.- [Origen de los ingresos](#)
- 6.- [Pluralidad en la financiación](#)
- 7.- [Estructura financiera y distribución del gasto](#)
- 8.- [Cuentas anuales y obligaciones fiscales](#)
- 9.- [Voluntariado](#)

Nota: La Fundación Lealtad asume que la información facilitada por las ONG es auténtica y completa y que no hay información al margen de la documentación facilitada sobre las cuestiones analizadas que complemente o contradiga la información entregada. La Fundación Lealtad no realiza una comprobación sobre el terreno de los proyectos de las ONG. En el caso de ONG que transfieren fondos a otras entidades para realizar proyectos y/o que envían fondos a una matriz encargada de distribuirlos, el análisis realizado por la Fundación Lealtad se refiere exclusivamente a la ONG acreditada en este informe. Para las ONG con un presupuesto inferior a 300.000 euros, se aplica una metodología de análisis adaptada a estas organizaciones de menor tamaño.

1.- PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Sí

**A** El órgano de gobierno estará constituido por un mínimo de 5 miembros.

Según el artículo 9 de sus Estatutos el órgano de gobierno y representación de la Fundación es el Patronato.

Respecto a su composición, en los artículos 11 y 12 de sus Estatutos se incluye que pueden formar parte del Patronato tanto las personas físicas como jurídicas, debiendo estas últimas designar a la persona natural que las represente. El Patronato está constituido por un número mínimo de 3 y máximo de 11 miembros que pueden ser vitalicios y electivos:

- a) Serán miembros vitalicios los patronos fundadores. A fecha de elaboración de este informe, el único miembro vitalicio es la Presidenta Luisa Fúnez.
- b) Serán miembros electivos, hasta un máximo de 11, los elegidos por el Patronato a propuesta del Presidente, entre personas de alto relieve en sus respectivos ámbitos de actuación.
- c) El Patronato podrá promover, si lo estimase conveniente, el nombramiento de un Patrono de Honor que podrá asistir, con voz y sin voto, a todas las reuniones que convoque el Patronato.

En 2018, el Patronato estuvo compuesto por 8 miembros, los mismos que a fecha de elaboración de este informe. Además, la Fundación cuenta con un Patrono de Honor.

**- Número de miembros del órgano de gobierno del año de estudio: 8**

**- Miembros del órgano de gobierno actual:**

- Luisa Fúnez Díaz - Presidenta
- Aurora Crespo Paz - Vicepresidenta
- Agustín Calvo Flores - Secretario
- Juan José Fernández Bardera - Vocal
- Javier Inclán de la Cuesta - Vocal
- María de los Llanos Lopez-Bachiller Fernandez - Vocal
- María del Mar Rodríguez Hernandez - Vocal
- ATIPADACE (Dolores Rico de Antonio) - Vocal

**B** El órgano de gobierno se reunirá al menos 2 veces al año con la asistencia física o por videoconferencia de más del 50% de los miembros del órgano de gobierno.

El artículo 19 de los Estatutos de la Fundación, en el que se refiere al régimen de funcionamiento del Patronato, indica que este se reunirá en pleno, al menos una vez al semestre, y siempre que sea convocado por su Presidente.

El Patronato se reunió en tres ocasiones durante 2018. La asistencia media de los miembros del órgano de gobierno a estas reuniones fue del 100%.

**C** Todos los miembros del órgano de gobierno asistirán en persona o por videoconferencia, al menos, a una reunión al año.

Todos los miembros del Patronato acudieron a todas las reuniones celebradas en el año 2018.

**D** Respecto a los miembros del órgano de gobierno, serán públicos los nombres, profesión, cargos públicos y relación de parentesco y afinidad con otros miembros del órgano de gobierno y con el equipo directivo de la organización, así como las relaciones que existan entre miembros del órgano de gobierno y los proveedores y co-organizadores de la actividad. Será público el currículum vitae de los miembros del equipo directivo.

El currículum de los miembros del Patronato y equipo directivo de la Fundación Bobath son públicos. Los miembros del Patronato son fisioterapeutas, médico, un gestor de fondos, programador informático, una ama de casa y una diplomada en terapia ocupacional.

ATIPADACE forma parte del Patronato de la Fundación Bobath, representado por su Vicepresidenta. En total, cuatro miembros del Patronato de Fundación Bobath, incluida la Presidenta y Vicepresidenta, pertenecen a la Junta Directiva de ATIPADACE, que está compuesta por un total de 5 miembros. La Presidenta de la Fundación Bobath es también la administradora única del Centro Bobath España, SL.

**E** Sólo un número limitado de los miembros del órgano de gobierno podrá recibir ingresos de cualquier tipo, procedentes tanto de la propia organización como de otras entidades vinculadas. Este porcentaje será inferior al 40% de los miembros.

La Presidenta de la Fundación recibe remuneración del Centro Bobath España SL como Administradora Única. Por su parte, la Vicepresidenta del Patronato recibe remuneración de la Fundación Bobath por su trabajo como fisioterapeuta y Directora del Centro de Atención Temprana. Adicionalmente, una vocal recibe remuneración por su trabajo como Terapeuta ocupacional y Directora Técnica de la Fundación Bobath.

El porcentaje de miembros del Patronato que recibe remuneración tanto de la propia Fundación como de otras entidades vinculadas es de un 37,5% (3 de 8), por debajo del 40% que se establece como límite en este subprincipio.

**F** Los miembros del órgano de gobierno se renovarán con cierta regularidad.

#### **- Periodo de renovación del Órgano de Gobierno según sus estatutos (años): 4**

En el artículo 12 de sus Estatutos figura que serán miembros vitalicios los patronos fundadores. En la actualidad sólo la Presidenta es patrono vitalicio. El resto serán miembros electivos, elegidos por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, por periodos de igual duración. Los miembros electivos que hayan sido designados por razón de su cargo, cesarán en el momento que cesen en dicho cargo.

Respecto al Patrono de Honor, podrá ser elegido por un periodo determinado o con carácter indefinido, según se establezca en el acuerdo del nombramiento.

En los últimos 5 años se han producido 2 incorporaciones en el órgano de gobierno.

El Presidente, el Secretario y dos vocales de la organización desempeñan forman parte del Patronato desde hace más de 10 años.

**G** Existirán mecanismos aprobados por el órgano de gobierno que eviten situaciones de conflicto de interés en el seno del órgano de gobierno. Estos mecanismos serán públicos.

La Fundación aprobó el documento Política de Conflictos de Intereses en la reunión de Patronato de 18 de junio 2010. Esta política fue revisada y aprobada el 21 de noviembre de 2017.

#### **- Mecanismos que eviten situaciones de conflicto de interés:**

a. La persona o personas que tengan conocimiento de la posible existencia de un conflicto de interés propio o de otro miembro de la entidad deberán ponerlo en conocimiento del Director y/o Presidente de la Fundación,

aportando las pruebas o argumentos necesarios para verificar si existe o si podría parecer que existe dicho conflicto de interés.

b. En reunión de Patronato o se expondrá el caso con todos los datos posibles y se escuchará a la persona interesada. Posteriormente dicha persona abandonará la reunión y se discutirá y decidirá si se considera que existe o podría parecer que existe dicha situación de conflicto de interés.

c. Siempre en reunión de órgano de gobierno (o el órgano designado por el Patronato de la Fundación):

- La persona interesada realizará una presentación exponiendo sus razones para la contratación o el acuerdo al que se pretende llegar.

- El Director general o el Presidente del Patronato buscará diferentes alternativas a la transacción o contratación o la situación que fuera de la opción presentada por la persona interesada.

- Posteriormente el órgano de gobierno deberá decidir si algunas de las alternativas propuestas puede ser igual o más beneficiosa que aquella que puede suponer un conflicto de interés.

- Si ninguna de las alternativas propuestas mejora las condiciones de la presentada por la persona interesada se tendrá que decidir por mayoría de los miembros desinteresados si se sigue adelante con la contratación o acuerdo.

## 2.- PRINCIPIO DE CLARIDAD Y PUBLICIDAD DEL FIN SOCIAL

Sí

A

El fin social estará bien definido. Deberá identificar u orientar sobre su campo de actividad y el público al que se dirige.

### - Misión:

Artículo 4:

"Constituyen los fines de la Fundación:

a) La asistencia y el tratamiento integral de las personas afectadas de parálisis y daño cerebral, según la filosofía Bobath.

b) La formación educativa y profesional de los discapacitados con parálisis o daño cerebral desde la etapa escolar hasta la formación profesional para su inserción laboral que permita la creación de puestos de trabajo para los mismos y, finalmente, su integración en el mercado de trabajo.

c) La formación de los profesionales que atienden a personas con parálisis o daño cerebral en el concepto Bobath.

d) La promoción de la investigación sobre parálisis y el daño cerebral.

e) La protección y el cuidado de las personas legalmente incapacitadas, buscando los recursos que les permitan vivir con una calidad de vida digna y que les conviertan en ciudadanos de pleno derecho."

Artículo 6:

"La Fundación podrá llevar a cabo las siguientes actividades:

a) Elaborar y ejecutar todo tipo de actividades de asistencia personal, familiar o social.

b) Organizar y promover actividades docentes y formativas y de investigación en todos los niveles educativos, incluido el universitario y de postgrado, en conformidad con la normativa vigente.

c) Organizar y promover actividades de divulgación y comunicación, realizando publicaciones, informes y estudios científicos, así como congresos, seminarios y conferencias, en el cumplimiento de su fin fundacional.

d) Crear centros docentes, de formación e investigación, en orden al cumplimiento de los fines fundacionales y de acuerdo con la normativa vigente.

e) Conceder ayudas y becas a los directamente beneficiarios de la Fundación y a todas aquellas personas que contribuyan al desarrollo de los fines fundacionales, de acuerdo con los principios de actuación establecidos en el artículo siguiente.

f) Participar en las actividades que realicen otras entidades que lleven a cabo actividades coincidentes o complementarias con las de la Fundación.

g) El ejercicio y desempeño de la tutela y curatela de las personas, sea cualquiera su edad, así como la administración, guarda y protección de sus bienes."

Respecto a su ámbito de actuación, el artículo 5 de Estatutos establece que "la Fundación desarrollará sus

actividades de modo principal en todo el territorio nacional, sin perjuicio de la realización en el extranjero de cuantas actividades de toda índole tiendan a la consecución y logro de los fines fundacionales."

**- Beneficiarios:**

Personas con parálisis o daño cerebral. En 2018, el número de beneficiarios fue de 526.

En la reunión de Patronato del 11 de enero de 2017 se aprueba la modificación de Estatutos incluyendo el artículo 4.e) y 6.g) con el objetivo de poder realizar el ejercicio de la actividad de tutela y curatela.

El objeto social está bien definido ya que identifica el público objetivo (personas afectadas de parálisis y daño cerebral y profesionales que les atienden) y las actividades que desarrollan (asistencia y tratamiento integral según el método Bobath, formación educativa y profesional y promoción de la investigación, etc.).

Además, las tareas que lleva a cabo la organización, se enmarcan dentro de las actividades catalogadas como de interés general en el artículo 3.1 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**B** Todas las actividades que realice la organización estarán encaminadas a la consecución del fin social, de modo que la organización no lleve a cabo actividades que no estén explícitamente contempladas en sus Estatutos.

Todas las actividades que realiza la Fundación están encaminadas a la consecución de su fin social, la asistencia y el tratamiento integral a las personas afectadas de parálisis cerebral, así como la formación de profesionales en el método Bobath. Para ello cuenta con un Centro de Atención Integral con los siguientes programas y recursos: Colegio de Educación Especial, Centro de Día, Centro de Formación e Inserción Laboral, Programa de Atención Temprana y un área de investigación.

**C** El fin social de interés general será conocido por todos los miembros de la organización y será de fácil acceso para el público.

La misión es de fácil acceso al público ya que se encuentra disponible en la página web, memorias de actividades y material de comunicación, etc.

**3.- PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD**

**Sí**

**A** Existirá un plan estratégico o un plan anual que englobe toda la organización con objetivos cuantificables.

La organización cuenta con un Plan Anual 2019 presentado al Protectorado. Este plan establece los principales objetivos a lograr por la entidad y su presupuesto económico.

**B** La planificación tendrá que estar aprobada por el órgano de gobierno.

Según el artículo 20 de sus Estatutos, la aprobación de la Planificación es competencia del Patronato. El Plan de Actuación de 2019 fue aprobado en la reunión del Patronato celebrada el 4 de diciembre de 2018.

**C** Durante los últimos tres años, los programas habrán seguido una línea de trabajo específica.

La organización ha seguido una línea de trabajo específica basada en sus servicios de atención temprana, colegio de educación especial, formación de adultos y formación de profesionales en el concepto Bobath.

En 2017 se puso en marcha el proyecto de Formación Profesional y Orientación Laboral de Jóvenes Gravemente Afectados de Parálisis Cerebral con la colaboración de Bankia, mediante el cual 6 jóvenes están realizando un Grado Medio y otros 8 se han formado para el empleo en el área de orientación laboral.

En 2019, dentro de la actividad de ejercicio y desempeño de la tutela y curatela, son tutores de 2 personas, una desde el 21 de febrero de 2019 y otra desde el 26 de febrero de 2019, fechas en las que se tomó la posesión de dicha función.



**D** Contarán con sistemas formalmente definidos de control y de seguimiento interno de la actividad y de los beneficiarios. Estos estarán aprobados por el órgano de gobierno.

La Fundación aprobó el sistema de seguimiento interno de actividades y proyectos en la reunión de Patronato de 18 de junio de 2010.

El documento establece lo siguiente:

“Dependiendo de la tipología de las actividades que lleva a cabo la Fundación, el seguimiento de las mismas es distinto, así como el seguimiento de los beneficiarios y de la evolución de los mismos.

Fiel a su filosofía de trabajo en equipo y a la atención personalizada e integral de cada uno de los beneficiarios, se establece:

- Seguimiento continuo, con reuniones de trabajo y valoración semanales para evaluar los resultados de las terapias impartidas. Dichas reuniones estarán dirigidas por la Directora Técnica del Centro, a la que reportarán los diferentes responsables de las áreas implicadas en la actividad.
- Cada beneficiario cuenta con un Plan Individualizado el cual se sigue, prácticamente a diario, mediante sesiones clínicas.
- En dichas reuniones, se partirá de los objetivos iniciales y se corregirán los diferentes programas y actuaciones, con el fin de que dichos objetivos sean cumplidos en todos los términos. A partir de estos resultados se irán modificando, si procede, las actuaciones a realizar.
- El resultado de todas estas reuniones se irá incorporando a un archivo permanente, cuyo análisis será evaluado al final del periodo marcado para el desarrollo de la actividad o del proyecto, de una manera personalizada para cada uno de los beneficiarios.
- Las conclusiones finales serán expuestas al Patronato, quien valorará el resultado final de la actividad.”

La Fundación Bobath cuenta con un canal de denuncias correctamente procedimentado.

**E** La organización elaborará informes de seguimiento y finales justificativos de los proyectos que estarán a disposición de los financiadores.

Para la elaboración de informes y justificación a financiadores la organización sigue las pautas y modelos exigidos por los mismos y, en términos generales, los informes especifican a quién va dirigido el proyecto, descripción, temporización, planificación, justificación documental de gastos, resultados del proyecto.

**F** La organización contará con criterios y procesos de selección de proyectos y contrapartes aprobados por el órgano de gobierno.

La entidad cuenta con criterios de selección de proyectos aprobados en la reunión de Patronato del 18 de junio de 2010. Estos criterios fueron revisados y aprobados el 21 de noviembre de 2017.

**- Criterios y procesos de selección de proyectos:**

"El objetivo de la Fundación es el desarrollo de todo tipo de actividades que cumplan sus fines sociales y por tanto, ayuden y mejoren las condiciones de vida de las personas afectadas de parálisis y daño cerebral.

La selección de los proyectos a realizar estará basada, estrictamente, en criterios de carácter técnico. Dichos proyectos serán planteados y presentados por el Departamento Técnico de la Fundación a la Dirección Técnica, quién una vez los haya aprobado los presentará para su aprobación a la Presidenta y Vicepresidenta de la Fundación, que contarán con plenas atribuciones del Patronato para, si lo consideran oportuno, llevarlos a cabo.

Los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán cumplir los fines sociales de la Fundación.
- Se tendrá en cuenta el número de beneficiarios del proyecto, valorando los resultados del mismo, tanto a corto, como a medio y largo plazo.
- Se valorarán aquellos proyectos que presenten una continuidad en el tiempo, así como aquellos proyectos que presenten sinergias de trabajo, y alcancen objetivos que fomenten la puesta en marcha de otros nuevos, cuyas perspectivas contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios, así como su integración en la vida cotidiana.
- Se valorará la investigación sobre el concepto Bobath, así como la divulgación del mismo.

Una vez decidido por la Dirección Técnica la idoneidad de los proyectos a desarrollar se planteará su viabilidad económica, así como la financiación del mismo, realizando un plan presupuestario temporal para llevarlos a cabo. Esto se analizará con la Dirección de la Fundación y con el Responsable de Proyectos, quienes conjuntamente con la Presidenta, presentarán al Patronato las diferentes alternativas para su estudio y aprobación.”

#### 4.- PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN FIEL EN LA INFORMACIÓN

Sí

**A** Las campañas de publicidad, captación de fondos e información pública reflejarán de manera fiel los objetivos y la realidad de la organización y no inducirán a error.

El material de comunicación de Fundación Bobath (página web, memoria de actividades) refleja de manera fiel la realidad de la entidad y es coherente con sus objetivos.

**B** Al menos una vez al año se informará a los donantes y colaboradores sobre las actividades de la organización.

Fundación Bobath informa a sus donantes y colaboradores anualmente a través del envío de la memoria de actividades, la comunicación de la realización de eventos y la invitación a visitar el Centro. En 2018 la Fundación contaba con 130 socios, 145 a fecha de elaboración de este informe.

**C** Son requisitos para llevar a cabo la comunicación de forma eficiente contar con correo electrónico institucional y página web propia en funcionamiento, con información de todas las actividades de la organización y actualizada al menos una vez al año.

La Fundación dispone de una página web donde se refleja la misión, datos de contacto, historia, noticias y una sección de “colabora con nosotros”. Incorpora también la composición del Patronato, así como del equipo directivo. Además incluye información sobre parálisis cerebral, el concepto Bobath, las actividades que realiza y los diferentes centros donde se realizan éstas (Colegio de Educación Especial, Centro de Día y Centro de Atención Temprana).

La Fundación cuenta con redes sociales como Facebook y Twitter.

**D** La organización pondrá a disposición de quien lo solicite la memoria anual de actividades y las cuentas anuales. La memoria anual de actividades y las cuentas anuales con su correspondiente informe de auditoría serán accesibles a través de la web.

En la página web de Fundación Bobath están disponibles tanto la memoria de actividades de 2018 como las cuentas anuales de dicho ejercicio junto al informe del auditor.

#### 5.- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA FINANCIACIÓN

Sí

**A** Las actividades de captación de fondos privados y públicos, su coste y su recaudación anual (donaciones, socios y otras colaboraciones) serán públicos.

La organización realizó las siguientes actividades de captación de fondos en 2018:

- Venta de lotería: ingresos de 7.335€.

- Mercadillos y otras actividades realizadas por los padres de los beneficiarios: ingresos de 5.945€ y gastos de 5.637€.

- Fiesta de los padres: 26.313€ y gastos de 6.484€.

Los gastos totales de captación ese año ascendieron a 42.884€ (1,1% del total de gastos del ejercicio) que incluyen los costes derivados de la búsqueda y gestión de financiación pública y privada: gastos de personal,

publicidad, relaciones públicas, etc.

## TÉCNICAS DE CAPTACIÓN DE FONDOS

### Técnicas offline

- Mailing (correo directo)
- Eventos benéficos (conciertos, cenas, exposiciones, etc.)
- Rastrillos benéficos
- Lotería

**B** Serán públicos los fondos recaudados con detalle de los principales financiadores, tanto públicos como privados, y las cantidades aportadas por los mismos.

El siguiente es el detalle de los fondos captados por la organización en los tres años de estudio. Los fondos captados son los recursos financieros concedidos por terceros (en forma de convenios, subvenciones, donaciones, etc.) a la entidad para que ésta desarrolle sus actividades. Estos recursos pueden estar destinados a financiar proyectos de uno o de varios años a diferencia de los ingresos imputados, que se destinan a financiar las actividades de cada ejercicio. Los fondos captados se van imputando año tras año a Pérdidas y Ganancias como ingresos del ejercicio para cubrir los gastos anuales de los programas / proyectos a los que se destinan.

<b>FONDOS PÚBLICOS CAPTADOS</b>	<b>2.018</b>	<b>2.017</b>	<b>2.016</b>
· Unión Europea y/o otros organismos internacionales	0 €	0 €	0 €
· Administración Central	45.000 €	45.000 €	66.517 €
· Administraciones autonómicas y locales	2.469.184 €	2.432.823 €	2.421.389 €
<b>TOTAL FONDOS PÚBLICOS</b>	<b>2.514.184 €</b>	<b>2.477.823 €</b>	<b>2.487.907 €</b>
<b>FONDOS PRIVADOS CAPTADOS</b>	<b>2.018</b>	<b>2.017</b>	<b>2.016</b>
· Cuotas de usuarios	350.280 €	387.937 €	444.995 €
· Aportaciones de personas físicas	361.716 €	355.294 €	158.800 €
· Aportaciones de entidades jurídicas	479.537 €	580.269 €	571.101 €
· Prestación servicios a ATIPADACE y Centro Bobath	181.452 €	109.200 €	177.850 €
<b>TOTAL FONDOS PRIVADOS</b>	<b>1.372.985 €</b>	<b>1.432.700 €</b>	<b>1.352.746 €</b>
<b>TOTAL FONDOS CAPTADOS</b>	<b>3.887.168 €</b>	<b>3.910.524 €</b>	<b>3.840.653 €</b>

**C** Será conocida la imputación de los fondos recaudados a la actividad de cada año, debidamente documentada.

<b>INGRESOS PÚBLICOS</b>	<b>2.018</b>	<b>2.017</b>	<b>2.016</b>
· Unión Europea y/o otros organismos internacionales	0 €	0 €	0 €
· Administración Central	45.000 €	65.740 €	40.000 €
· Administraciones autonómicas y locales	2.469.184 €	2.432.823 €	2.421.389 €
<b>TOTAL INGRESOS PÚBLICOS</b>	<b>2.514.184 €</b>	<b>2.498.563 €</b>	<b>2.461.389 €</b>
<b>INGRESOS PRIVADOS</b>	<b>2.018</b>	<b>2.017</b>	<b>2.016</b>
· Cuotas de usuarios	350.280 €	387.937 €	444.995 €
· Aportaciones de personas físicas	361.716 €	355.294 €	158.800 €
· Aportaciones de entidades jurídicas	516.743 €	546.776 €	538.845 €
· Prestación servicios a ATIPADACE y Centro Bobath	181.452 €	109.200 €	177.850 €
· Ingresos financieros y extraordinarios	46.109 €	59.600 €	62.373 €
<b>TOTAL INGRESOS PRIVADOS</b>	<b>1.456.300 €</b>	<b>1.458.807 €</b>	<b>1.382.863 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.970.484 €</b>	<b>3.957.371 €</b>	<b>3.844.252 €</b>

- Administración Central: los ingresos provienen del Ministerio de Sanidad para el Centro de Atención Temprana.

- Administraciones autonómicas y locales: los ingresos corresponden principalmente al concierto con la Comunidad de Madrid para el colegio de educación especial (1.445.345€ en 2018, 1.424.886€ en 2017 y 1.403.984€ en 2016) y al concierto con la Comunidad de Madrid por los servicios de Atención Temprana (269.990€ en 2018, 265.358€ en 2017 y 251.349€ en 2016). Además, la Fundación recibe otras subvenciones de la Comunidad de Madrid para financiar los servicios de ruta y comedor (685.767€ en 2018, 676.131€ en 2017 y 700.342€ en 2016), así como proyectos de formación profesional (68.081€ en 2018, 66.448€ en 2017 y 66.073€ en 2016).
- Cuotas de usuarios: incluye tanto las aportaciones de los usuarios de algunos servicios como los ingresos procedentes de los cursos de formación que realiza la Fundación. Esta cifra ha disminuido a partir de 2017 debido a los ingresos de los colegios, ya que realizaban actividades complementarias por las que cobraban hasta 2016 y que a partir del 2017 se siguieron realizando de forma gratuita.
- Aportaciones de entidades jurídicas: la diferencia entre fondos captados e ingresos se debe tanto a la concesión de subvenciones de capital en años anteriores como a la concesión de subvenciones que se distribuyen de manera plurianual. En 2018 las tres principales entidades financiadoras fueron Fundación Repsol (60.000€), Fundación Marqués de Santo Domingo (22.000€) y Fundación Monte Madrid (11.500€).
- Fundación ONCE: la Fundación ONCE financia los tratamientos adicionales y específicos y parte de los servicios de comedor y transporte del colegio de educación especial de los afiliados de la ONCE que acuden a la Fundación Bobath.
- Prestación de servicios a ATIPADACE y Centro Bobath S.L.: al compartir las instalaciones, Fundación Bobath recibe ingresos de estas dos entidades en concepto de gastos generales de gestión y dirección de ATIPADACE y de Centro Bobath S.L. y por servicios de transporte a ATIPADACE.

Fundación Bobath cuenta con un procedimiento de control de donaciones anónimas y en efectivo.

**D** En caso de solicitar datos personales, la organización incluirá en sus soportes de recogida de datos la información pertinente según la legislación vigente en materia de datos personales. La organización tendrá registrados sus archivos de socios y donantes particulares en la Agencia de Protección de Datos.

El material de comunicación de la entidad recoge la información pertinente según la legislación vigente en materia de protección de datos.

**E** Existirán criterios de selección de empresas y entidades colaboradoras aprobados por el órgano de gobierno.

Los criterios de selección de empresas fueron aprobados en la reunión de Patronato de 18 de junio de 2010. Esta política fue revisada y aprobada el 21 de noviembre de 2017.

#### - Criterios de selección de empresas y entidades colaboradoras:

La política de relación con empresas tiene como base el código ético de la Fundación y los valores de la misma que deberán ser respetados por todas aquellas empresas que deseen colaborar con la Fundación:

- Todas las empresas colaboradoras deberán respetar los derechos humanos y las normas internacionales de trabajo, así mismo serán respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación tanto del país en el que desarrollen sus actividades como a nivel internacional.
- Se valorará positivamente a aquellas empresas que respeten la dignidad de las personas con discapacidad y en las que se constate la ausencia de conductas excluyentes o discriminatorias con las personas con discapacidad.
- No se realizarán colaboraciones con empresas incurso en procedimientos penales ni con aquellas que generen exclusión social o que no cumplan las leyes de integración.
- Todos los acuerdos con empresas se formalizarán en convenios en los que figure por escrito el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma y salvo acuerdo expreso mutuo entre las partes no se cederá a la empresa el uso del logotipo de la entidad. En caso de que exista cesión de logo, figurará por escrito y no será confidencial.

**F** Los acuerdos de cesión del logotipo de la entidad a empresas e instituciones deberán estar formalizados por escrito. Las cláusulas de cesión del logotipo no serán confidenciales.

En 2018 la Fundación Bobath firmó convenios que incluían la cesión de su logotipo con las siguientes

empresas:

- Fundación Repsol firmó un convenio con Fundación Bobath, por el cual para el Proyecto para la Formación Profesional de Jóvenes gravemente afectados de Parálisis Cerebral “la Fundación Bobath autoriza a Repsol a difundir su nombre y todo lo relativo a esta ayuda”.

- Fundación Telefónica firmó un convenio de colaboración con Fundación Bobath para trabajar de forma conjunta en las iniciativas y actividades relacionadas con el voluntariado: “Las partes convienen que la concreción de los proyectos o actividades que acuerden desarrollar conjuntamente, en cumplimiento del objeto expresado, se formalizará mediante la suscripción de adendas al Convenio suscrito, en las que se detallará el contenido del proyecto o actividad, su alcance y calendario de ejecución, los recursos necesarios para su ejecución, los recursos necesarios para su realización, su valoración económica, así como los compromisos específicos asumidos por cada una de las partes en relación con el mismo, en caso de haberlos”.

## 6.- PRINCIPIO DE PLURALIDAD EN LA FINANCIACIÓN

Sí

**A** La organización deberá diversificar su financiación con fondos públicos y privados. En ningún caso los ingresos privados serán inferiores al 10% de los ingresos totales.

En el año 2018 los ingresos privados representaron un 36,8% de los ingresos totales, frente a un 36,8% en el 2017 y a un 36% en el 2016.

**B** La organización contará con una variedad de financiadores externos que favorezca la continuidad de su actividad. Ninguno de ellos aportará más del 50% de los ingresos totales de la organización de forma continuada durante los dos últimos años.

Durante el periodo de estudio, descontando los importes de los convenios o contratos de prestación de servicios con la administración pública, el máximo financiador de Fundación Bobath en 2018 fue la Comunidad de Madrid, que aportó el 33,4% de los ingresos totales. En 2017 y 2016 el máximo financiador fue también la Comunidad de Madrid, que aportó el 32,8% y el 35% del total de ingresos respectivamente.

### - RATIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS

- Ratio Ingresos Privados / Ingresos Totales	36,7 %
- Ratio Ingresos Públicos / Ingresos Totales	63,3 %

## 7.- PRINCIPIO DE CONTROL EN LA UTILIZACIÓN DE FONDOS

Sí

**A** Será conocida la distribución de los gastos de funcionamiento agrupados en las categorías de Captación de Fondos, Programas-Actividad, Gestión-Administración y Actividad Mercantil, si la hubiese. Será además conocido el destino de los fondos desglosado por cada proyecto y línea de actividad de la organización.

### - RATIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS

- Gastos Captación de Fondos / Gastos Totales	1,1 %
- Gastos Misión / Gastos Totales	97,2 %
- Gastos Administración / Gastos Totales	1,7 %

El desglose del gasto de la misión por línea de actividad es el siguiente:

- Educación y formación: 86,5%

- Atención Temprana: 7,3%
- Divulgación, cursos e investigación: 3,4%

**B** Existirá un detalle de los principales proveedores y co-organizadores de la actividad. La organización contará con una Política de Aprobación de Gastos, así como criterios de selección de proveedores aprobados por el órgano de gobierno.

Los tres principales proveedores en 2018 fueron los siguientes:

- Centro Bobath España, S.L (423.785€): por el servicio de ruta y tratamientos ambulatorios.
- ATIPADACE (343.644€): por el arrendamiento, suministros y servicios del Centro de adultos.
- ILUNION SALUD, S.A. (42.783€): por servicios de transporte.

#### - Política de aprobación de gastos:

- 1.- Toda necesidad de abastecimiento debe ser puesta en conocimiento del Responsable de cada área, quién autorizará, basada en necesidades técnicas, si procede, la petición de la misma.
- 2.- Dependiendo de la naturaleza del abastecimiento se hará en los modelos adjuntos. La petición de compra se cumplimentará obligatoriamente, independientemente del importe de la misma.
- 3.- Si la petición de compra es de pequeña cuantía, (inferior a cien Euros) o es compra recurrente de aprovisionamientos, bastará con la aprobación del Responsable o Coordinador del área afectada, con el Vº Bº de la Dirección o de la Presidenta de la Fundación.
- 4.- Si por el contrario es una adquisición de cuantía superior y específica requerirá de la aceptación y aprobación del Director y de la Presidenta de la Fundación, basándose en criterios técnicos y económicos.

#### - Criterios de selección de proveedores:

Una vez tomada la decisión, dependiendo de la cuantía y de la naturaleza de la compra se solicitarán, de forma general, un mínimo de dos presupuestos alternativos (preferible tres, si se considera oportuno). Recibidos los presupuestos, se tomará la decisión valorando la capacidad técnica y económica del proveedor optando por la más óptima. Dicha elección será ratificada por el Director y la Presidenta de la Fundación.

**C** La organización deberá preparar un presupuesto anual para el año siguiente con la correspondiente memoria explicativa y practicar la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior. El presupuesto y la liquidación estarán aprobados por el órgano de gobierno y serán públicos.

En el artículo 20 de los Estatutos de la Fundación Bobath se indica como función propia del Patronato:

"Aprobar el balance de situación y la cuenta de resultados, así como la memoria que los acompañe y el informe de desarrollo de las actividades fundacionales y de la gestión económica del ejercicio precedente".

Fundación Bobath elaboró un presupuesto para el ejercicio 2019 aprobado por el órgano de gobierno en la reunión de 4 de diciembre de 2018. Así como la liquidación del presupuesto del 2018, incluida en las cuentas anuales de 2018, aprobadas en la reunión del Patronato del 18 de junio de 2019.

La desviación entre el presupuesto de ingresos y gastos de 2018 y los ingresos y gastos reales se debe a un incremento de ayudas monetarias de personas físicas, que se destinaron a gastos de personal de atención a enfermos.

#### - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Ingresos Totales Reales	3.970.485 €
- Ingresos Totales Presupuestados	3.488.983 €
- Desviación de Ingresos	481.501 €
- Gastos Totales Reales	3.920.458 €
- Gastos Totales Presupuestados	3.470.110 €

**- Desviación de Gastos**

450.348 €

**D** La organización no contará con recursos disponibles excesivos en los dos últimos años.

A 31 de diciembre de 2018, el disponible (4.034.105€) representaba un 102,9% del gasto realizado en 2018 (3.920.458€), cifra inferior al 150% que establece como límite este subprincipio.

**E** La organización no presentará una estructura financiera desequilibrada.

La situación financiera de la entidad en el periodo de estudio era la siguiente:

**ENDEUDAMIENTO**

A 31 de diciembre de 2018 el ratio de deuda total (1.994.196€) entre fondos propios (2.302.730€) era de 80,1%, lo que supone un moderado nivel de endeudamiento.

El 64,8% de la deuda era a largo plazo (1.292.264€) y se componía de deuda con entidades de crédito.

El 35,2% restante era deuda a corto plazo (701.933€) y se componía de acreedores varios (189.731€), de una cuenta de crédito con Centro Bobath SL para ayudar a que la Fundación Bobath obtenga liquidez (152.923€), otras deudas con las Administraciones Públicas (142.229€), deuda con entidades de crédito (137.431€), anticipos de clientes (46.309€) y beneficiarios acreedores (33.310€).

**LIQUIDEZ**

A 31 de diciembre de 2018 la organización tenía un disponible (1.823.679€) que representaba 2,6 veces la deuda a corto plazo (701.933€), por lo que la Fundación no tuvo problemas para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. El disponible se componía de tesorería (682.888€) e inversiones financieras a corto plazo (1.104.791€).

A cierre del ejercicio 2018 la organización tenía contabilizados en su balance subvenciones de explotación (479.386€) pendientes de imputar en ejercicios posteriores. Adicionalmente, la Fundación Bobath tiene contabilizados 414.622€ en periodificaciones a corto plazo, que corresponden a "subvenciones concedidas ruta y comedor de la consejería de educación" correspondientes al curso escolar 2017-2018 y 2018-2019 respectivamente, pendientes de imputar a resultados.

**EXCEDENTE**

El ratio de excedente en los últimos años ha sido: 1,3% en 2018, 3,5% en 2017 y 5,2% en 2016 por lo que Fundación Bobath tenía ajustada la actividad a los recursos con los que cuenta.

**F** Las inversiones financieras y las relaciones con entidades vinculadas deberán cumplir unos requisitos de prudencia razonable.

A 31 de diciembre de 2018 la Fundación contaba con inversiones por valor de 3.351.217€ que suponían el 62,3% del activo (5.378.023€) y su desglose, según temporalidad, era el siguiente:

1) Inversiones financieras a corto plazo (1.140.791€, representaban el 21,2% del activo total): correspondientes a un plazo fijo con una entidad de crédito por valor de 750.000€ y a un crédito a corto plazo a ATIDAPACE por valor de 390.791€.

2) Inmovilizado financiero (2.210.426€) que suponía el 41,1% del activo total y se componía de:

- Fianzas depositadas por el arrendamiento de inmuebles (37.350€).

- Garantía de contratos de Administraciones Públicas (13.014€).

- Préstamo a largo plazo concedido a ATIPADACE (2.050.711€) por la construcción del nuevo edificio para el uso de los beneficiarios del Centro Bobath, ampliando las plazas del colegio a 96 y las del centro de adultos a 55.

- Participación de la Fundación en el patrimonio del Centro Bobath S.L. por valor de 109.350€. En el año 2000 se crea esta empresa para prestar servicios de atención ambulatoria a personas con parálisis o daño cerebral.

Su capital social asciende a 3.181€ y una prima de emisión de 170.829€, de los cuales el 83,8% pertenece a

los socios de la empresa, mayoritariamente a la Presidenta de Fundación Bobath, y el 14,4% restante pertenece, desde 2009, a la Fundación Bobath. La Presidenta de la Fundación Bobath, es la administradora única de la empresa.

A cierre del ejercicio 2018 la sociedad contaba con unos fondos propios de 952.182€, unos ingresos totales de 506.326€ y obtuvo un beneficio de 32.941€. Todos los beneficios que obtiene el Centro Bobath España S.L. se destinan a reservas, es decir, no se reparten dividendos entre sus propietarios.

En 2018 la Fundación facturó al Centro Bobath 93.371€ (IVA incluido) en concepto de prestación de servicios de gestión y dirección, de los cuales a cierre de 2018 estaban pendientes de cobro 12.978€. A su vez, Centro Bobath facturó 430.920€ a la Fundación por prestación de servicios de ruta y tratamiento ambulatorio a sus beneficiarios, de los cuales quedaban pendientes de pago 119.459€ al cierre del ejercicio.

Por último, a cierre del ejercicio 2018 la Fundación tenía un saldo pendiente de pago de 152.923€ por un préstamo realizado por Centro Bobath a la Fundación en ejercicios anteriores como vía para obtener liquidez.

#### OTRAS ENTIDADES VINCULADAS:

La Asociación ATIPADACE se constituye en 1999 por familias con miembros afectados de parálisis cerebral y profesionales de esta enfermedad con el fin de constituir un Centro de Asistencia integral. A fecha de realización de este informe, 3 miembros de la Junta Directiva de ATIPADACE son miembros también del Patronato de la Fundación Bobath.

En 2018 la asociación tuvo unos ingresos de 967.505€, un resultado de 3.609€ y unos fondos propios de 86.477€. Respecto a las transacciones entre las entidades durante 2018, ATIPADACE facturó 333.211€ a la Fundación Bobath por diferentes conceptos, alquiler de la sede de la Fundación Bobath y otros servicios prestados, mientras que la Fundación facturó a ATIPADACE 180.631€ (IVA incluido) en concepto de gastos de gestión y dirección y servicios de transporte, así como los intereses del préstamo que le concede la Fundación para la construcción del nuevo edificio del Centro de Día, de los que queda un saldo pendiente de cobro de 60.281€. A cierre del 2018, la Asociación le debe a la Fundación la cantidad de 390.791€ en concepto de un préstamo que la Fundación realizó a la Asociación para la puesta en marcha del Centro de Día así como el préstamo a largo plazo concedido a ATIPADACE (2.416.351€) para la construcción del nuevo edificio. La Fundación debía a la Asociación 27.987€.

ATIPADACE es la propietaria del terreno y del edificio donde se sitúa la Fundación Bobath y el Centro Bobath S.L. y cuenta, en estas mismas instalaciones con un centro de día concertado con la Comunidad de Madrid.

G

En el caso de contar con inversiones financieras, la organización contará con unas normas de inversión aprobadas por el órgano de gobierno.

La Fundación cuenta con un Código de Conducta de Inversiones Financieras aprobado por Patronato en la reunión de 2 de octubre de 2006. Esta política fue revisada y aprobada el 21 de noviembre de 2017.

#### - Normas de inversión:

Fundación Bobath desarrolla sus actividades con recursos propios y aportados por terceros, y entiende que la gestión de todos estos recursos ha de estar marcada por el principio de prudencia. Así, Fundación Bobath, no mantendrá inversiones de cartera en valores de renta variable a corto plazo. Las inversiones temporales se realizarán siempre en valores mobiliarios e instrumentos financieros de renta fija. En cualquier caso, la seguridad y la liquidez primarán sobre consideraciones de rentabilidad. Fundación Bobath también entiende que, bajo el principio de coherencia, tiene la obligación de implementar políticas formales para gestionar sus recursos financieros de acuerdo con sus valores organizativos de compromiso con la atención a la parálisis cerebral.

Así, Fundación Bobath, sin menoscabo del principio de prudencia, discriminará entre productos financieros, así como entre proveedores financieros, de acuerdo con criterios de responsabilidad social corporativa.

H

Las inversiones en sociedades no cotizadas y las relaciones con entidades vinculadas estarán alineadas y ayudarán directamente a la consecución del fin social de interés general.

A 31 de diciembre de 2018 la organización contaba con una participación en el capital social del Centro Bobath España, S.L. La actividad de esta empresa es la prestación de servicios de atención ambulatoria a personas con parálisis o daño cerebral, el cual ayuda directamente a la consecución de la misión de la Fundación Bobath (asistencia integral de personas afectadas de parálisis y daño cerebral).

Igualmente, la vinculación existente entre la Fundación con la Asociación ATIPADACE explicada en el subprincipio 7-f, está relacionada y ayuda a la consecución del fin social de la Fundación.



La organización respetará la voluntad de los donantes y se establecerán sistemas de seguimiento de fondos dirigidos. Los fondos procedentes de apadrinamiento se considerarán fondos dirigidos.

La Fundación Bobath recibe subvenciones y ayudas para proyectos concretos. Para estos proyectos, la Fundación Bobath elabora un informe final donde se indica cómo se ha desarrollado el proyecto y los resultados obtenidos o bien presentan los formularios requeridos por el financiador.

Adicionalmente, a nivel interno la Fundación lleva a cabo una contabilidad analítica así como un control de gestión con cierres mensuales.

## BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
<b>A. ACTIVO NO CORRIENTE</b>	2.490.457 €	<b>A. PATRIMONIO NETO</b>	2.969.205 €
Inmovilizado Intangible	4.529 €	Fondos Propios	2.489.819 €
Bienes del Patrimonio Histórico	0 €	Ajustes por cambios de valor	0 €
Inmovilizado material	275.503 €	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	479.386 €
Inversiones inmobiliarias, financieras y entidades del grupo a L/P	2.210.426 €		
<b>B. ACTIVO CORRIENTE</b>	2.887.566 €	<b>B. PASIVO NO CORRIENTE</b>	1.292.264 €
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0 €	Provisiones a largo plazo	0 €
Existencias	3.216 €	Deudas L/P con entidades de crédito y entidades del grupo	1.292.264 €
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	0 €	Otros pasivos no corrientes	0 €
Deudores Comerciales	1.060.671 €	<b>C. PASIVO CORRIENTE</b>	1.116.555 €
Inversiones financieras y entidades del grupo a C/P	1.140.791 €	Provisiones a corto plazo	0 €
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	682.888 €	Deudas C/P con entidades de crédito y entidades del grupo	290.354 €
		Beneficiarios acreedores	33.310 €
		Acreedores comerciales	378.269 €
		Otros pasivos corrientes	0 €
		Periodificaciones a corto plazo	414.622 €
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.378.023 €</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5.378.023 €</b>

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ingresos de la entidad por actividad propia	3.713.129 €
Ayudas monetarias y otros	-193.239 €
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	0 €
Aprovisionamientos	-532.074 €
Otros ingresos explotación	131.334 €
Gastos de personal	-2.508.921 €
Otros gastos de explotación	-567.459 €
Amortización del inmovilizado	-99.724 €
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras afectas a la actividad mercantil	79.912 €
Otros ingresos/(gastos)	0 €
<b>EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>22.959 €</b>

<b>EXCEDENTE OPERACIONES FINANCIERAS</b>	27.068 €
<b>VARIACION DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	50.027 €
<b>VARIACION P. NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN P.NETO</b>	404.848 €
<b>VARIACION P. NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	-324.575 €
<b>VARIACION P. NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL P. NETO</b>	80.273 €
<b>RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	130.300 €

## · PRINCIPALES RATIOS

### · FONDOS PROPIOS

· Ratio Fondos Propios / Activo Total	46,3 %
· Ratio Patrimonio Neto / Activo Total	55,2 %

### · RATIOS ENDEUDAMIENTO

· Ratio Deuda Total / Fondos Propios	80,1 %
· Ratio Deuda Total / Activo Total	37,1 %
· Ratio Deuda Total SB (*) / Fondos Propios	78,8 %

(\*) La Deuda total de este ratio no incluye las deudas con los beneficiarios (contrapartes y poblaciones desfavorecidas), por eso sólo se considera la Deuda Total sin Beneficiarios (Deuda Total SB).

### · RATIO DE CALIDAD DE LA DEUDA

· Ratio Deuda CP / Deuda Total	35,2 %
--------------------------------	--------

### · RATIOS DE LIQUIDEZ

· Ratio (Disponible + Realizable) / Deuda CP	4,1
· Ratio (Disponible + Realizable) / Deuda Bancaria CP	21,0
· Ratio Disponible / Activo Total	0,3
· Ratio (Disponible + Realizable) / Activo Total	0,5
· Ratio Disponible / Deuda CP	2,6
· Ratio Disponible / Deuda Bancaria CP	13,3

### · RATIOS DE INVERSIONES FINANCIERAS E INMOBILIARIAS

· Ratio Inversiones Financieras a corto plazo / Activo Total	21,2 %
· Ratio Inversiones Financieras e Inmobiliarias a largo plazo / Activo Total	41,1 %
· Ratio Total Inversiones Financieras e Inmobiliarias / Activo Total	62,3 %

### · OTROS RATIOS

· Ratio Excedente del Ejercicio / Ingresos Totales	1,3 %
· Ratio Resultado Financiero / Ingresos Totales	0,7 %

8.- PRINCIPIO DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Sí

**A** La organización acreditará el cumplimiento de las obligaciones legales ante la Administración Tributaria, Seguridad Social y Protectorado o Registro correspondiente.

La organización cuenta con los siguientes documentos:

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de pago a fecha 7 de mayo de 2019, con una validez de 12 meses.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que no tiene deudas pendientes con la misma con fecha 7 de mayo de 2019.
- Instancia de presentación de las cuentas de 2017 y 2018 en el Ministerio de Justicia, con fecha 25 de noviembre de 2018 y 19 de junio de 2019, respectivamente.

**B** La organización elaborará las cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos que serán sometidas a auditoría externa y aprobadas por la Asamblea General o el Patronato.

La organización elabora sus cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad para Entidades sin Fines Lucrativos, las cuales se someten a auditoría externa. Los informes correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 no presentan salvedades.

Según se estipula en el artículo 20 de los Estatutos el Patronato tiene como competencia "Aprobar el balance de situación y la cuenta de resultados, así como la memoria que los acompañe y el informe de desarrollo de las actividades fundacionales y de la gestión económica del ejercicio precedente".

Las cuentas anuales y el informe de auditoría de los ejercicios 2017 y 2018 fueron aprobadas en la reunión de Patronato del 12 de junio de 2018 y en la reunión del 18 de junio de 2019, respectivamente.

- **Empresa Auditora:** Ossorio Auditores S.L.P. (2016, 2017 y 2018)
- **Salvedades en la auditoría:** NO

9.- PRINCIPIO DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO Sí

**A** La organización promoverá la participación de voluntarios en sus actividades.

La Fundación Bobath promueve la participación del voluntariado. Así, en 2018, la Fundación contó con 15 voluntarios, los mismos que a fecha de elaboración de este informe, que dan apoyo a la ONG de manera continuada, y contó con 284 colaboradores que participaron en actividades y eventos de manera puntual, 240 a fecha de elaboración de este informe. El perfil de los voluntarios es fundamentalmente el de personas jóvenes, estudiantes y padres de niños que asisten al centro.

**B** Estarán definidas aquellas actividades que están abiertas a ser desarrolladas por voluntarios. El documento en el que se recojan dichas actividades será público.

Los voluntarios de Fundación Bobath realizan como actividad principal junto al colectivo de atención las salidas de ocio y tiempo libre y ayuda en el servicio de rutas. La Fundación realiza dos o tres salidas de tiempo libre al trimestre.

**C** Se contará con un plan de formación acorde con las actividades designadas, a disposición de los voluntarios.

La formación es impartida por la Directora Pedagógica del Centro, a la llegada de los voluntarios para participar en la actividad. El programa formativo que reciben sigue el siguiente esquema:

1.- Introducción.

- Se les informa sobre la tarea y responsabilidades que asumirán.
- Igualmente se aborda las motivaciones de la entidad para solicitar la colaboración de los voluntarios y el importante valor que se asigna a su participación.
- En esta introducción, se hace especial hincapié en la confidencialidad y discreción que se espera de ellos.

2.- Área de conocimiento.

El objetivo de este apartado es que el voluntario conozca y comprenda el contexto en el que va a actuar: discapacidad y atención a la dependencia, colectivo específico en el que prestarán su servicio, recursos del entorno, la Fundación Bobath, programas y actividades que se desarrollan en la Fundación y actividad concreta en la que van a participar, así como objetivos que se persiguen con esa actividad.

3.- Área de habilidades.

El fin de esta área es que adquieran los instrumentos apropiados para desarrollar la actividad. Se les imparte la formación adecuada a fin de que el encuentro entre voluntario y alumno facilite el crecimiento personal de ambos. Reciben información sobre el método de actuación empleado en la Fundación Bobath, sobre habilidades sociales y otros consejos para interactuar con la persona a la que acompañarán.

**D** Los voluntarios estarán asegurados de acuerdo al riesgo de la actividad que desarrollan.

Fundación Bobath cuenta con una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubre a sus voluntarios.

**- Número de voluntarios:** 15



Fundación BOBATH ha sido acreditada por la Fundación Lealtad tras analizar que cumple íntegramente los Principios de Transparencia y Buenas Prácticas. La Fundación Lealtad es una institución sin ánimo de lucro e independiente constituida en 2001 con la misión de fomentar la confianza de la sociedad en las ONG para lograr un incremento de las donaciones, así como de cualquier otro tipo de colaboración. Fue la primera entidad en desarrollar una metodología de análisis de la transparencia y las buenas prácticas de gestión de las ONG españolas. La Fundación Lealtad es el miembro español de ICFO (International Committee on Fundraising Organizations), asociación que agrupa a los evaluadores independientes de ONG de 17 países de Europa, América y Asia.